

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de abril de 2021

JHONIER ROJAS SANCHEZ

El secretario,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Abril de dos mil veinte (2020)

Auto No.: **662**
Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Ejecutante: **SUART BLAYER LONDOÑO**
Ejecutado: **EDWINSON LEONARDO CARRILLO**
Radicado: **76001-3110-001-2020-00206-00**
Providencia: Decreto Medida Cautelar

La señora **SUART BLAYER LONDOÑO** a través de Apoderado Judicial solicitó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 210-23748 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha y que es de propiedad del aquí demandado.

Lo anterior con el fin de que se realice el pago de las cuotas alimentarias en mora, cuotas alimentarias que se vayan causando y los intereses moratorios sucesivos a favor de sus hijas Laura Andrea Carrillo Londoño y Valerie Sofia Carrillo Londoño

El despacho accede a lo solicitado y procede a decretar el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 210-23748 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha y que es de propiedad del aquí demandado.

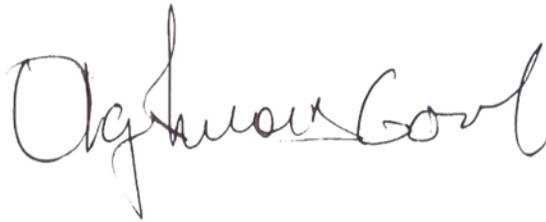
En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO. -Decretar el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 210-23748 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha y que es de propiedad del aquí demandado.

SEGUNDO. - Comunicar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos lo aquí dispuesto. Librar Oficio por secretaria.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', is centered on the page. The signature is written in a cursive, flowing style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza